

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100 años del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

DECRETO N° 4236 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV 2025

Las actuaciones por las que tramita la adecuación del agente Martin Tercero, CUIL 20-26880408-1, quien revista en el cargo categoría 9 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, al cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 4297-HF/2021 el mencionado agente percibe sus haberes en la categoría 13 (c-4), situación que resta materializarse a través del instrumento legal pertinente;

Que, lo solicitado por el Sr. Tercero se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Enfermero Universitario expedido por la Universidad Isalud, conforme surge de autos;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 modificada por Ley N° 6273 y la Ley N° 6440 que autorizan la adecuación de categoría y escalafón siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada, el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, obra intervención de la Sub Dirección Provincial de Formación y Capacitación y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas Presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Adecúase al Enfermero Universitario Martin Gabriel Tercero, CUIL 20-26880408-1, en el cargo categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2025:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-11 Hospital Dr. Oscar Orias, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la Partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -



CONRAD
A/C Jefe de Oficina
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Subsuario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



DECRETO N°

4236

-S-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

VÍCTOR PAZOS MORALES
MINISTRO DE SALUD

CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

EDUARDO FERRER CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOGRAFIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



GISELA HUAN
AUT. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy